



Resolución Directoral

N° 1521-2018 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Cajamarca, 29 de octubre de 2018

VISTO:

CUT	91307-2018	Fecha	24 de mayo de 2018
COMITÉ DE REGANTES HUAUGUISH PAMPA MARCA			
Representado por:		Documento	
JOSUE CIRILO VEGA ROSALES		DNI 22869172	
Informe Formalización		Fecha	
299-2018 - ANA-AAA.M-ALA.AM-AT/JGOR		21 de setiembre de 2018	



CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 299-2018 ANA-AAA.M-ALA.AM-AT/JGOR, de la Administración Local de Agua Alto Marañón.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque HUAUGUISH PAMPA MARCA, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 62.000 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 306178.00000mE y 8957047.00000mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Chavin De Pariarca, provincia de Huamalies, departamento Huanuco.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen de 373173.78 m³/año, para uso Agrario, a favor de "COMITÉ DE REGANTES HUAUGUISH PAMPA MARCA", conforme al siguiente detalle:

Titular	COMITÉ DE REGANTES HUAUGUISH PAMPA MARCA		
Clase de Uso	Productivo	Clase Derecho	Licencia
Tipo de Uso	Agrario	Area riego	62.000(ha)
Bloque riego	HUAUGUISH PAMPA MARCA		
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Huanuco
		Prov.	Huamalies
		Dist.	Chavin De Pariarca
	Administrativa	AAA	Marañón
ALA		Alto Marañón	
Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:306178.00, N:8957047.00		





Resolución Directoral

N° 1521-2018 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Origen de fuente natural: Superficial		Laguna HUAUQUISH (HUAUGUISH)			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:309331.00 N:8956471.00			
Volumen otorgado anual (m ³)		373173.78			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	5200.91	69029.03	76731.20
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
84854.09	86739.98	43524.0	4256.74	2837.83	0.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMITÉ DE REGANTES HUAUGUISH PAMPA MARCA.

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.


AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MARAÑÓN

Ing. WENCESLAO CIEZA HORNA
DIRECTOR

